



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS O INSTITUCIONES EUROPEAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS PRÁCTICAS 2019-2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos facilitar la inserción laboral de sus estudiantes ofreciéndoles, para ello, la posibilidad de adquirir experiencia laboral en instituciones o empresas europeas. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa una convocatoria de ayudas que permita contribuir a la financiación de estancias para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas a los estudiantes de nuestra Universidad.

I. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Prácticas tiene como objeto la adjudicación de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas con la finalidad de contribuir a su adaptación a las exigencias del mercado laboral a escala europea y, al mismo tiempo, adquirir experiencia laboral.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

1.1 A quién van dirigidas.

Las ayudas Erasmus Prácticas van dirigidas a estudiantes que cursen estudios en la Universidad de La Rioja conducentes a la obtención de un título universitario de Grado, Máster, Doctorado.

1.2 Dónde se pueden realizar las prácticas

Las prácticas podrán realizarse en cualquiera de los 28 estados miembros de la Unión Europea, en los países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega) y en Turquía.

No son elegibles como entidades de acogida:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea incluidos en http://europa.eu/institutions/index_es.html.
- Organizaciones que gestionan programas de la UE.

Código Seguro De Verificación:	jM7nMv0iPfpC83tklnfeYWxu0BhiGnEL	Fecha	02/07/19 14:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/jM7nMv0iPfpC83tklnfeYWxu0BhiGnEL	Página	1/10





- Representaciones diplomáticas nacionales (embajadas o consulados) del país de origen del estudiante.

1.3 Vías de asignación de prácticas

a) Búsqueda de empresa por parte del estudiante

El estudiante puede buscar la empresa o institución en la que desee realizar las prácticas. En este caso, será responsabilidad del estudiante solicitar la carta de aceptación a la organización de acogida. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social facilitará a los estudiantes, en la medida que resulte necesario, la información que tenga disponible a efectos de buscar empresas de acogida.

b) Bolsa de prácticas disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales podrá solicitar la presentación de solicitudes de estudiantes interesados en realizar prácticas en entidades o empresas gestionadas a través de la Oficina.

1.4 Modalidades

Las prácticas realizadas en el marco de este Programa podrán ser:

a) En el caso de estudiantes de Grado:

- Prácticas curriculares, siempre y cuando el plan de estudios de la titulación que cursa el estudiante contemple esta vía de asignación
- Prácticas extracurriculares
- Prácticas para recién titulados

b) En el caso de Estudiantes de Máster:

- Prácticas curriculares, siempre y cuando el plan de estudios de la titulación que cursa el estudiante contemple esta vía de asignación
- Prácticas extracurriculares
- Prácticas para recién titulados

c) En el caso de estudiantes de Doctorado:

- Prácticas como estudiante de un programa de doctorado
- Prácticas para recién titulados

Las prácticas curriculares y extracurriculares deberán cumplir los términos establecidos en la normativa para la realización de prácticas externas aprobada por la Universidad de La Rioja, así como la establecida para cada titulación.

Código Seguro De Verificación:	jM7nMv0iPfpC83tklnfeYWXu0BhiGnEL	Fecha	02/07/19 14:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/jM7nMv0iPfpC83tklnfeYWXu0BhiGnEL	Página	2/10





1.5 Duración

Las prácticas tendrán una duración mínima de 2 meses y deberán concluir antes del 30 de septiembre de 2020.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la duración de las prácticas curriculares será la establecida en el correspondiente plan de estudios y, en el caso de prácticas extracurriculares, se requerirá un mínimo de 150 horas y un máximo de 12 meses y 750 horas.

1.6 Proyecto formativo

Las prácticas externas realizadas en el marco de este Programa deberán estar enmarcadas en un proyecto formativo de la titulación del estudiante. Los proyectos formativos de las titulaciones de Grado que se imparten en la Universidad de La Rioja están disponibles en

https://www.unirioja.es/servicios/sepe/proyectos_formativos/index.shtml.

1.7 Convenio de Subvención y Acuerdo de Prácticas

Previamente a la movilidad, es imprescindible que esté firmado el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.

El Convenio de Subvención establecerá las condiciones particulares de la movilidad y deberá estar firmado, antes de partir, por el estudiante y por la Universidad de La Rioja.

El Acuerdo de Prácticas debe especificar el trabajo o programa de formación a realizar, los resultados en términos de conocimiento, competencias y capacidades a adquirir y la equivalencia de las prácticas con los estudios de la titulación del estudiante, así como el reconocimiento a obtener tras su realización. El Acuerdo de Prácticas inicial deberá estar firmado, antes de partir, por el estudiante, la empresa de acogida y la Universidad de La Rioja.

1.8 Tutores y evaluación

En el caso de las prácticas curriculares y extracurriculares, el estudiante contará con un tutor académico y con un tutor de la empresa. La orientación y el seguimiento académico de las prácticas se realizarán a través del tutor académico asignado al estudiante. El tutor académico será también responsable de la evaluación de las prácticas a partir del informe elaborado por el tutor de la institución de acogida.

1.9 Reconocimiento

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando haya sido superado satisfactoriamente el periodo de formación. De esta forma:

- Las prácticas curriculares tendrán una convalidación directa con la asignatura prácticas externas del plan de estudios de la titulación del estudiante.
- Las prácticas extracurriculares realizadas en el marco de este Programa quedarán reflejadas en el Suplemento Europeo al Título y en el Expediente Académico del estudiante.

Código Seguro De Verificación:	jM7nMv0iPfpC83tklnfeYWxu0BhiGnEL	Fecha	02/07/19 14:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/jM7nMv0iPfpC83tklnfeYWxu0BhiGnEL	Página	3/10





1.10 Precios públicos

De acuerdo con la modalidad de las prácticas, los estudiantes que participen en este Programa deberán abonar a la Universidad de la Rioja los precios públicos previstos en la Orden de Precios Académicos del año en curso.

1.11 Estudiantes sin ayuda económica

Aquellos estudiantes que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus Prácticas podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que los estudiantes Erasmus, aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

1.12 Incompatibilidad

Los estudiantes podrán realizar una movilidad Erasmus Estudios y una movilidad Erasmus Prácticas en el mismo curso académico siempre y cuando no se disfruten de forma simultánea.

Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con las becas Séneca de movilidad de estudiantes o con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja.

2. Requisitos

- a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.
- b) Estar matriculado en una titulación oficial de la Universidad de La Rioja.

En el caso de prácticas externas extracurriculares, el estudiante deberá estar matriculado en, al menos, una asignatura del plan de estudios al que se vinculan las prácticas.

- c) Haber superado al menos el 50% de los créditos de la titulación a fecha de comienzo de las prácticas. Este requisito no se aplicará a estudiantes de máster y doctorado.
- d) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus estudios o prácticas, no superar una duración total de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios (Grado, Máster o Doctorado), teniendo en cuenta la duración del período de prácticas que puede realizar en el marco de esta Convocatoria.
- e) Estar en posesión de un certificado oficial que acredite el nivel del conocimiento del idioma que exija la institución de acogida.
- f) No tener, ni haber tenido, en el año anterior a las prácticas, relación contractual con la empresa o institución donde se desarrollarán las mismas.

Código Seguro De Verificación:	jM7nMv0iPfpC83tklnfeYWxu0BhiGnEL	Fecha	02/07/19 14:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/jM7nMv0iPfpC83tklnfeYWxu0BhiGnEL	Página	4/10





3. Condiciones económicas

El programa Erasmus Prácticas de la Universidad de La Rioja está financiado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con una dotación económica de 15.000 euros en ayudas para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01.

El importe total de la ayuda se calculará en función de la estancia justificada por el estudiante, considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. La cuantía mensual de las ayudas dependerá del país de destino de acuerdo con la clasificación en tres grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para el programa Erasmus+. Los estudiantes beneficiarios de una ayuda económica para la realización de prácticas en el marco de este Programa recibirán la siguiente cuantía mensual, hasta un máximo de 5 meses:

	País de destino	Cantidad mensual
GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 €
GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	350 €
GRUPO 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	300 €

Se financiará con una cantidad adicional de 100 euros al mes a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso académico inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Las ayudas económicas que reciban los beneficiarios en las modalidades de prácticas extracurriculares o prácticas para recién titulados estarán sujetas a la correspondiente retención del IRPF conforme a la Ley 35/2006.

Todos los gastos adicionales que se deriven de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

Código Seguro De Verificación:	jM7nMv0iPfpC83tklnfeYwXu0BhiGnEL	Fecha	02/07/19 14:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/jM7nMv0iPfpC83tklnfeYwXu0BhiGnEL	Página	5/10





3.1 Seguro médico

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el período que duren las prácticas, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida puede solicitar un seguro adicional.

Se aconseja a los estudiantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.2 Forma de pago

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular o co-titular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	80 % del importe de la ayuda	Plazo de 30 días desde la entrada en vigor del Convenio de Subvención, siempre y cuando la Oficina de Relaciones Internacionales haya recibido el Certificado de Llegada. El Convenio de Subvención entrará en vigor a partir de la fecha en la que lo firme la última de las partes del mismo.
Segundo pago	20 % de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

<https://www.unirioja.es/universidad/rri/ErasmusPracticas/1920/1920.shtml>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- En el caso de que el estudiante busque la empresa en la que desea realizar las prácticas: Carta de aceptación de la empresa de acogida, debidamente firmada, en la que se detalle el plan de trabajo a realizar por el estudiante, el proyecto formativo en el que se enmarcarán las prácticas, la duración y número de horas totales y, en su caso, el conocimiento de idioma requerido. Se admitirán cartas de aceptación recibidas por fax o por correo electrónico (Anexo II).

En el caso de que el estudiante desee participar en el proceso de selección para realizar prácticas en entidades o empresas de la bolsa de prácticas que gestiona la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja, deberá aportar la documentación adicional que se requiera para cada oferta de prácticas.

Código Seguro De Verificación:	jM7nMv0iPfpC83tklNfeYWxu0BhiGnEL	Fecha	02/07/19 14:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/jM7nMv0iPfpC83tklNfeYWxu0BhiGnEL	Página	6/10





- c) Documento firmado por el Coordinador de Prácticas en el que se haga constar que las actividades que figuran en el Acuerdo de Prácticas están enmarcadas en el proyecto formativo de la titulación del estudiante.
- d) En su caso, fotocopia del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido por la empresa o institución de destino.

Se aceptarán los Certificados de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de la lengua extranjera correspondiente, así como los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>), el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/>) y los certificados de idiomas (inglés, francés y alemán) emitidos por la Fundación General de la Universidad de La Rioja para los cursos presenciales anuales.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las solicitudes para optar a estas becas podrán presentarse a través de la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja. En este caso, la solicitud se presentará a través del procedimiento de Instancia General, adjuntando el impreso de solicitud y el resto de documentación que se especifica en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y concluirá el 15 de junio de 2020.

La presentación de solicitudes para realizar prácticas en entidades o empresas de la bolsa gestionada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja contará con un plazo específico de presentación de solicitudes.

6. Resolución de concesión

En el caso de búsqueda de empresa por parte del estudiante, sólo se admitirán las solicitudes presentadas que aporten toda la documentación indicada en el punto 4 de las bases de esta convocatoria. Las solicitudes admitidas serán resueltas de oficio por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social siguiendo el orden de presentación en Registro General o en la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja y mientras exista disponibilidad de fondos.

En el caso de que el estudiante participe en el proceso de selección para realizar prácticas en entidades o empresas que hayan suscrito un acuerdo con la Universidad de La Rioja, las empresas que oferten las prácticas resolverán la concesión de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	jM7nMv0iPfpC83tklnfeYWxu0BhiGnEL	Fecha	02/07/19 14:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/jM7nMv0iPfpC83tklnfeYWxu0BhiGnEL	Página	7/10





7. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- a) Para cada modalidad de prácticas, abonar a la Universidad de la Rioja las tarifas previstas en la Orden de Precios Académicos del año en curso correspondientes.
- b) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará las prácticas.
- c) Formalizar con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera los trámites establecidos por su Facultad o Escuela para la realización de prácticas externas. Es responsabilidad del estudiante el cumplimiento de la normativa aplicable en su Facultad o Escuela para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares de su titulación.
- d) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.
- e) Realizar la prueba de evaluación lingüística online en la lengua de la movilidad (únicamente para las lenguas disponibles en el apoyo lingüístico online) previamente al inicio de la estancia.
- f) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de llegada expedido por la entidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de prácticas en dicha entidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la organización de acogida.
- g) Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida.
- h) Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.
- i) Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.
- j) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.
- k) Realizar, al finalizar la estancia, la prueba de evaluación lingüística online en la lengua de la movilidad (únicamente para las lenguas disponibles en el apoyo lingüístico online), a fin de valorar sus progresos en competencias lingüísticas.

Código Seguro De Verificación:	jM7nMv0iPfpC83tklnfeYwXu0BhiGnEL	Fecha	02/07/19 14:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/jM7nMv0iPfpC83tklnfeYwXu0BhiGnEL	Página	8/10





- l) Remitir el correspondiente informe final, previsto en el Programa Erasmus+, a través de la plataforma en línea que pondrá a disposición de los estudiantes el SEPIE.
- m) Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica:
- Una memoria sobre el trabajo realizado:
<https://www.unirioja.es/servicios/sepe/impresos/index.shtml>
 - El formulario de satisfacción de la práctica, disponible en
<https://www.unirioja.es/servicios/sepe/impresos/index.shtml>

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

8. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

9. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el programa de movilidad internacional para realizar una estancia de prácticas en el marco del programa Erasmus +.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas
- A las entidades o Universidades de destino del estudiante.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

Código Seguro De Verificación:	jM7nMv0iPfpC83tklnfeYwXu0BhiGnEL	Fecha	02/07/19 14:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/jM7nMv0iPfpC83tklnfeYwXu0BhiGnEL	Página	9/10





Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web <https://www.unirioja.es/universidad/rrii/ErasmusPracticas/1920/1920.shtml>. Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 1 de julio de 2019. M^a Pilar Agustín Llach Vicerrectora de Responsabilidad Social

Código Seguro De Verificación:	jM7nMv0iPfpC83tklnfeYWxu0BhiGnEL	Fecha	02/07/19 14:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/jM7nMv0iPfpC83tklnfeYWxu0BhiGnEL	Página	10/10

